



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00116-00.
Demandante:	Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Demandado:	Municipio de Cajamarca - Tolima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva, instaurada por CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., en contra del municipio de Cajamarca Tolima, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: APORTE el registro mercantil de la sociedad demandante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el allegado tiene fecha de expedición 30 de junio de 2021 y la demanda fue presentada el 30 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ